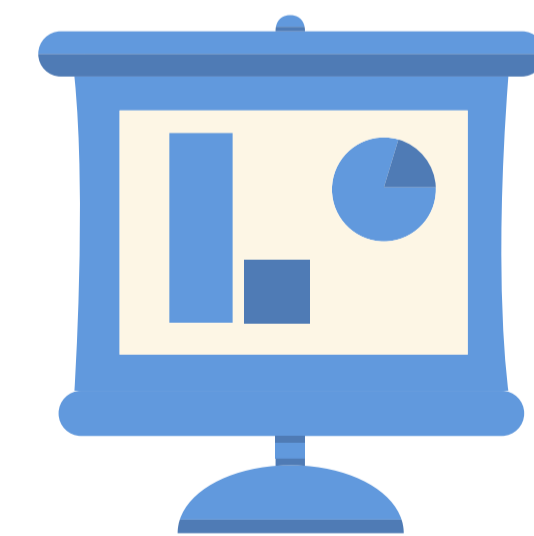


CREMADES & CALVO-SOTELO

CORONAVIRUS: Guía Práctica Laboral.

Alternativas para mantener tu negocio y el empleo en el medio y largo plazo.



- ¿Crees que puedes seguir con tu negocio si, entre otras cosas, puedes reducir durante 2 o 3 meses entre el 50 y el 80% tus costes salariales? Igual tu oportunidad es hacer, entre otras cosas, un ERTE (suspensión temporal de contratos).
- ¿Crees que aunque reduzcas tus costes laborales un 80% durante los próximos 2 o 3 meses no vas a poder recuperarte? Creemos que si haces un ERTE puedes verte en una situación peor en unos meses. Debes plantarte si necesitas directamente un ERE (despido colectivo),

- Aunque nuestra legislación permite abordar un ERE o ERTE en base a una justificación económica, organizativa o productiva consideramos que estamos ante lo que el Estatuto de los Trabajadores denomina FUERZA MAYOR.
- Los artículos 47.3 y 51.7 del Estatuto de los Trabajadores regulan el procedimiento a seguir pero PREVEMOS QUE EL CONSEJO DE MINISTROS APROBARÁ ESTA SEMANA UN MECANISMO DE FLEXIBILIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN BENEFICIO DE TU NEGOCIO Y TUS EMPLEADOS (Podrán cobrar antes la prestación por desempleo).

- El expediente se iniciará mediante solicitud de la empresa, acompañada de los medios de prueba que estime necesarios y simultánea comunicación a los representantes legales de los trabajadores.
- La resolución de la autoridad laboral se dictará, previo informe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y cuantas otras actuaciones e informes considere indispensables, en el plazo de cinco días desde la solicitud, y deberá limitarse, en su caso, a constatar la existencia de la fuerza mayor alegada por la empresa, correspondiendo a esta la decisión sobre la extinción de los contratos, que surtirá efectos desde la fecha del hecho causante de la fuerza mayor. La empresa deberá dar traslado de dicha decisión a los representantes de los trabajadores y a la autoridad laboral.

Contacto / Ayuda.

Si estas valorando tu situación pero tienes alguna duda de cómo proceder, es normal. La excepcionalidad de la situación hace que muchas personas como tú se encuentre en la misma situación.

Quedamos a tu disposición para poder ayudarte.

Roberto Miño Reig.
Socio.
rmino@cremadescalvosotelo.com

Marta Iranzo Fernández-Valladares.
Socia.
miranzo@cremadescalvosotelo.com

CREMADES & CALVO-SOTELO
ABOGADOS